



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N ° 328 /

PROCESO DIVISORIO

Rad: 158374089001- **2016-0146-00**

DTES: LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ, OLGA PIEDAD AMÉZQUITA, MARÍA MERCEDES NOVA, y EVELÍA ANTONIA AMÉZQUITA.

DDO: JOSE AVELINO AMEZQUITA NOVA

Tuta (Boyacá) a doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentran las diligencias al despacho para resolver el fondo la aprobación de la división material de la comunidad del inmueble con M. I. 070-36693; entre LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ, **con C. C. No 17.184.764**; OLGA PIEDAD AMÉZQUITA, **con C. C. No 40.035.067**; MARÍA MERCEDES NOVA, **con C. C. No 23.263.118** y EVELÍA ANTONIA AMÉZQUITA **con C. C. No 40.048.056**; partición presentada por el mandatario de todos los comuneros; y por el cual se hace la división material y la comunidad que existía en el inmueble con M. I. 070-36693 predio rural ubicado en la vereda Aguablanca del municipio de tuta y cédula catastral 158370001000110405000.

Se presento la división material en cuatro hijuelas individualizadas, alinderadas y avaluadas, con la tradición correspondiente, y para cada comunero: LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ, **con C. C. No 17.184.764**; OLGA PIEDAD AMÉZQUITA, **con C. C. No 40.035.067**; MARÍA MERCEDES NOVA, **con C. C. No 23.263.118** y EVELÍA ANTONIA AMÉZQUITA **con C. C. No 40.048.056**.

Por en contrala acorde a derecho procede. da darle aprobación

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la división material y la comunidad que existía en el inmueble con M. I. 070-36693 predio rural ubicado en la vereda Aguablanca del municipio de tuta, entre LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ, **con C. C. No 17.184.764**; OLGA PIEDAD AMÉZQUITA, **con C. C. No 40.035.067**; MARÍA MERCEDES NOVA, **con C. C. No 23.263.118** y EVELÍA ANTONIA AMÉZQUITA **con C. C. No 40.048.056**, y por el cual se hace la división material y la comunidad que existía en el inmueble con M. I. 070-36693 predio rural ubicado en la vereda Aguablanca del municipio de tuta y cédula catastral 158370001000110405000.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: En consecuencia, Ordenar la inscripción de la presente partición en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Tunja en la(s) **matrícula inmobiliaria 070-36693, que debe quedar como folio matriz, y para que se abran los folios de matrícula inmobiliaria al predio dividido.** Líbrese el correspondiente oficio con los insertos del caso. **Y allegar copia del nuevo certificado de registro con la inscripción ordenada,** para los efectos legales a que haya lugar.

Ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda en la(s) **matrícula inmobiliaria 070-36693** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior, archivar las diligencias, previas las constancias respectivas.

CUARTO: Ordenar el diligenciamiento del formato de calificación jurídica de este acto, artículo 8, parágrafo 4 ley 1579 de 2012, si hubiere lugar.

QUINTO: Sin costas.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO **electrónico** No. 028 hoy 13 de septiembre de 2023, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm